# 4.3 OTROS

#### **AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Información pública del acuerdo provisional de establecimiento y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, se adoptó el acuerdo provisional de modificación y establecimiento de diversas ordenanzas fiscales y, en concreto las siguientes:

- Modificación de la Ordenanza reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Recogida de Residuos.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Establecimiento de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dando cumplimento a lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se abre un período de información y exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, de tal modo que, transcurrido el citado plazo sin la presentación de alegación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Voto, 21 de diciembre de 2007.-El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

# 7. OTROS ANUNCIOS

\_ 7.4 PARTICULARES .

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Información y exposición pública de elección de compromisarios en representación de impositores para la renovación de titulares y suplentes de órganos rectores de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las oficinas de esta entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante notario celebrado el día 27 de diciembre de 2007, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de consejeros generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2007.- El presidente de la Comisión Electoral, Vicente Cóndor López.

#### **PARTICULAR**

Emplazamiento en acta de presencia y notoriedad para inscripción de finca en Castro Urdiales.

Que he sido requerido para tramitar acta de presencia y notoriedad conforme al artículo 53, 10 Ley 13/1996 respecto de la finca que a continuación se describe para que tras las diligencias pertinentes declare que dicha finca debe ser inscrita en el Registro de la propiedad competente con las siguientes cabidas y linderos:

Rustica, parcela 510 del polígono 33 del término municipal de Castro Urdiales y que linda Norte, don Antonio Reyero Albo y Ministerio de Obras Públicas (autopista); Sur, camino; Este, doña Angelina Villanueva Sierra, doña Carmen Santa María Barón y doña Lucinda Vigistain Sie-rra y Oeste, don José Ortiz Rigada, don Florentino Barón Sierra, doña María Dolores González Barandiaran, y don

Sierra, doña María Dolores González Barandiaran, y don Anselmo Herrero Arregui.
SUPERFICIE: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (4.451 M2).
TITULARES: DOÑA CARMEN PÉREZ COLINA, DON RAFAEL MARÍA VILLANUEVA LASTRA, DON JOSÉ ANTONIO VILLANUEVA LASTRA, DON AGUSTÍN VILLANUEVA LASTRA, DOÑA MARÍA JESÚS VILLANUEVA LASTRA, DON JUAN MANUEL VILLANUEVA LASTRA, DON JOSÉ LUIS VILLANUEVA LASTRA, DON MANUEL MARÍA GUTIÉRREZ VILLANUEVA, DOÑA MARÍA ANTONIA GUTIÉRREZ VILLANUEVA, DOÑA MARÍA CARMEN GALLARZAGOITIA GARRAMIOLA, DOÑA MARÍA ANUNCIACIÓN (también conocida como MARÍA ELISA) VILLANUEVA GALLARZAGOITIA, DON JOSÉ LUIS VILLANUEVA GALLARZAGOITIA, DON JOSÉ LUIS VILLANUEVA GALLARZAGOITIA, DOÑA ANGELINA VILLANUEVA SIERRA. LINA VILLANUEVA SIERRA, DOÑA MATILDE VILLANUEVA SIERRA. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Castro Urdiales, al tomo 879, libro 707, folio 45, finca 9.694, Inscripción segunda.

REFERENCIA CATASTRAL: 39020A033005100000JY.

Lo que se hace público a fin de que cualquiera que conozca cualesquiera hechos que desvirtúe lo expuesto, y en especial a los colindantes puedan dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este edicto, hacer las manifestaciones que pudieran ser de utilidad al respecto o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, pudiendo para ello comparecer en mi despacho sito en la calle Hurtado Mendoza número 6, 1º derecha, de Castro Urdíales (CP 39700) Cantabria

Castro Urdíales, 14 de diciembre de 2007.-El notario, José Corral Martínez.

\_ 7.5 VARIOS \_\_

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadania

Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se crean los registros delegados de la Dirección General de Justicia y Dirección General de Políticas Sociales, y se actualiza la relación de los registros ya existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 251, de 23 de diciembre), en su capítulo II, artículo 4.4 dice «El consejero de Presidencia, a propuesta de los Secretarios Generales de las Consejerías, podrá establecer registros delegados del auxiliar, en aquellas unidades administrativas en las que el volumen, la naturaleza de la actividad o su localización geográfica lo aconseje.»

Vistas las solicitudes presentadas por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia y por la Secretaría General de la Consejería de Émpleo y Bienestar Social procede crear dos nuevos registros delegados.

Por otro lado, el artículo 105.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria